



Diputació de Lleida

Secretaria General

AC/tm

DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Gobierno número 37/2025, celebrada en sesión de carácter ordinario de 10 de noviembre de 2025, acordó:

4. Aprobación de disponibilidad de crédito y de ampliación del gasto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM). Anualidad 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria número 12/2025 de 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM), anualidad 2025, publicada en el BOP núm. 79 de 25 de abril de 2025.

En la convocatoria mencionada se aprobó la autorización de gasto correspondiente a la parte de la consignación de crédito disponible por un importe de 168.000,00 €.

El artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), permite que excepcionalmente la convocatoria de una subvención pueda fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

En cumplimiento de tales previsiones, el artículo 19 de la convocatoria establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria de subvenciones, condicionada a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el momento previo a la resolución de concesión. En caso de proceder a la ampliación, esta se hará efectiva mediante una modificación de la convocatoria, que será publicada con los mismos medios que esta y con anterioridad a la resolución de las solicitudes. (Art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones).

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 58.2 mencionado, la efectividad de la cuantía adicional mencionada en el párrafo anterior quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo indicado, del RGS.

A estos efectos, cabe indicar que actualmente ya está disponible el crédito ampliado por importe de 173.000,00 € a través de la modificación presupuestaria 27/2025 aprobada en sesión de pleno de 18 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 028 136 4620005 Subv. Municipios para redacción o revisión DUPROCIM del vigente presupuesto.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 58 del Reglamento precitado requiere declarar la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional, con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. Y el apartado 5 de este artículo dispone que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que esta publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En consecuencia, y una vez autorizado el gasto por la Junta de Gobierno de la Diputación de Lleida para la ampliación de crédito por el importe adicional de 173.000,00 euros destinados a la financiación de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM), anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 028 136 4620005 Subv. Municipios para redacción o revisión DUPROCIM del vigente presupuesto, resulta oportuno declarar la disponibilidad de este crédito ampliado y publicar esta declaración en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web.

Es voluntad del órgano gestor Medio Ambiente **ampliar el gasto para la concesión** de subvenciones para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM). Anualidad 2025.

Dado que se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles, según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Dado el Decreto núm. 3011 de 19 de julio de 2023, de delegación de competencias de la Presidencia de la Corporación a favor de la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Declarar la disponibilidad de crédito, por un importe de 173.000,00 euros, correspondiente a la ampliación de gasto destinada a la financiación de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM). Anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 028 136 4620005 Subv. Municipios para redacción o revisión DUPROCIM del presupuesto vigente de la Diputación de Lleida.

SEGUNDO. - Autorizar la ampliación del gasto por un importe total de 173.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 028 136 4620005 Suv. Municipios para redacción o revisión DUPROCIM del presupuesto vigente de la Diputación de Lleida.

TERCERO. - Aprobar la ampliación de la convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a partir de la cual tendrá efectos, y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria general.